Tibú, febrero 19 de 2024

**SEÑORES**: PROSPERIDAD SOCIAL

**Referencia:** Facultades del alcalde municipal para suscribir contratos

En atención al requisito exigido para la celebración del convenio entre las partes referente a la facultad del alcalde municipal RICHAR JAVIER CLARO DURAN, Identificado con cedula ciudadanía 1090445916 expedida en Cúcuta, para la suscripción de contratos expedida por el concejo municipal, comedidamente le informo que el concejo municipal expidió el acuerdo 010 del 4 de noviembre de 2021, por medio del cual se reglamenta la autorización al alcalde municipal de Tibú, Norte de Santander para celebrar contrato y se dictan otras disposiciones", en cuyo acuerdo no se restringió ni limito la celebración de convenios.

En consideración a lo anterior para la suscripción del convenio no se requiere ningún tramite previo ante el concejo municipal de Tibú.

Sin otro particular.

**JOHN JAIRO ORTEGA ATUESTA**
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Laura Maribel Rios- contratista.
Revisó: Juan Carlos Cruz asesor externo.